

#### VISTOS:

Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N°19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N°25, de 1959, del Ministerio de Hacienda, que crea el Ministerio del Trabajo y Previsión Social con dos Subsecretarías; en el Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que establece la reestructuración y funciones de la Subsecretaría del Trabajo; en el decreto supremo N°38, de 2026, del Ministerio del Interior, que nombra Ministros de Estado en las Carteras que indica; en el decreto supremo N°18, de 2026, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, que designa Subsecretario del Trabajo; y en la resolución N°36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre sobre exención del trámite de Toma de Razón.

#### CONSIDERANDO:

1. Que, el D.F.L N°1, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, dispone en su artículo 2, letras c) y e), que corresponde al Ministro del Trabajo y Previsión Social "orientar las relaciones públicas" de la Cartera y "promover el perfeccionamiento de la legislación en asuntos de su incumbencia".

2. Que, el mismo Decreto, establece en su artículo 5 letra a), que corresponde al Subsecretario del Trabajo la "ejecución de las políticas, normas e instrucciones del Ministro".

3. Que, en ese contexto, el Ministerio del Trabajo y Previsión Social considera una buena iniciativa realizar un concurso de fotografías, actividad que se corresponde con las funciones de esta Secretaría de Estado, como instrumento promotor de las normas laborales y elemento de relacionamiento público de la institución.

4. Que, a mayor abundamiento, la Contraloría General de la República, en sus dictámenes Nos. 2229, de 1983, y 17629 de 2018, dictaminó que se pueden realizar concursos siempre y cuando sea una forma en que la institución dé cumplimiento a sus fines.



5. Que, por motivos de transparencia, corresponde aprobar las respectivas bases por acto administrativo.

**RESUELVO:**

**PRIMERO:** APRUÉBANSE las bases del concurso de fotografía “Escenas de Trabajo 2026” del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, cuyo texto es el siguiente:

**“Bases Concurso  
“Escenas de Trabajo 2026”  
del Ministerio del Trabajo y Previsión Social**

**1. Convocatoria**

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en adelante “el Ministerio”, junto con la Subsecretaría del Trabajo, convocan a participar a personas naturales en el concurso “**Escenas de Trabajo 2026**”, en adelante “el concurso”.

**2. Objetivo**

El Ministerio del Trabajo y Previsión Social, a través de la Subsecretaría del Trabajo, tiene entre sus objetivos estratégicos el promover la ocupación formal, mediante el diseño de políticas públicas y programas para la inserción laboral, que garanticen espacios de trabajo seguros, libres de acoso, discriminación y violencia de género.

Dicho objetivo es correlato del compromiso de nuestro País de promover el Trabajo Decente, conforme los lineamientos otorgados por la Organización Internacional del Trabajo OIT, que define a este como un buen trabajo o un empleo digno: “El trabajo que dignifica y permite el desarrollo de las propias capacidades no es cualquier trabajo; no es decente el trabajo que se realiza sin respeto a los principios y derechos laborales fundamentales, ni el que no permite un ingreso justo y proporcional al esfuerzo realizado, sin discriminación de género o de cualquier otro tipo, ni el que se lleva a cabo sin protección social, ni aquel que excluye el diálogo social y el tripartismo.” (<https://www.ilo.org/es/resource/news/que-es-el-trabajo-decente>).

En ese contexto, y en uso de las facultades otorgadas por su normativa orgánica, en cuanto a la promoción de las leyes laborales, el Ministerio, a través de su Departamento de Prensa y Comunicaciones, busca promover la reflexión sobre el valor de la labor que desempeñan trabajadores y trabajadoras, como elemento relevante en la comunidad, visibilizando dicho valor por medio de imágenes, para los siguientes objetivos:

- Visibilizar la realidad laboral y los desafíos del mundo del trabajo mediante la fotografía como creación artística.
- Recoger testimonios que reflejen diferentes experiencias y el sentir de trabajadores y trabajadoras en cuanto al valor y dignidad de sus labores.
- Permitir al Ministerio contar con registros fotográficos para uso en la promoción de sus políticas públicas.



Este documento ha sido firmado electrónicamente. Para su verificación, ingrese en [www.subtrab.cl/verificacion](http://www.subtrab.cl/verificacion) con el código: **AP06-4SHJ-3156-1W8N**, o envíe un correo adjuntando el documento a la casilla [verificadoc@mintrab.gob.cl](mailto:verificadoc@mintrab.gob.cl).

- Exponer y sociabilizar las imágenes en diversas actividades y en los espacios institucionales de la Cartera.

### 3. Postulación

#### a. Participantes

Podrán participar personas naturales mayores de 18 años.

#### b. Inhabilidades

No podrán participar las personas que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones:

1. Autoridades del Ministerio o de sus servicios dependientes y relacionados, entendiéndose por tales al Ministro del Trabajo y Previsión, Subsecretario del Trabajo, Subsecretario de Previsión Social, Director Nacional del Trabajo, Director de la DICREP, Director SENCE, y Secretaria Ejecutiva de ChileValora.
2. Personas que sean parte del jurado del concurso.
3. Cónyuge o conveniente civil, o que tengan vínculo por consanguinidad hasta segundo grado en línea recta y hasta segundo grado en línea colateral con las personas señaladas en los numerales 1 y 2.
4. Personas menores de 18 años.

#### c. Plazos para postular

El presente concurso tendrá una vigencia entre el 20 de mayo y el 14 de junio de 2026, días completos.

#### d. Requisitos para postular

1. Estar habilitado para participar, conforme lo dispuesto en la letra a y b, previas.
2. Completar el formulario de postulación adjuntando la respectiva fotografía, conforme banner habilitado para ello en el sitio web del Ministerio del Trabajo y Previsión Social y de la Subsecretaría del Trabajo.
3. Se considerarán fuera de concurso aquellas fotografías que reflejen situaciones que no cumplan con la normativa vigente de seguridad y salud en el trabajo, normativa laboral en general, cuyo contenido no guarde relación con la temática del concurso o contengan elementos ofensivos o que puedan incurrir en hechos ilícitos o contrarios a la ley. El Ministerio del Trabajo y Previsión Social se reserva el derecho a dejar fuera de concurso a las postulaciones que incumplan lo señalado.
4. Se prohíbe la presentación de fotografías de niños y niñas trabajando o que simulen tal acto.



Este documento ha sido firmado electrónicamente. Para su verificación, ingrese en [www.subtrab.cl/verificacion](http://www.subtrab.cl/verificacion) con el código: **AP06-4SHJ-3156-1W8N**, o envíe un correo adjuntando el documento a la casilla [verificadoc@mintrab.gob.cl](mailto:verificadoc@mintrab.gob.cl).

#### 4. Requisitos de la fotografía

##### a. Número de fotografías por participante

Cada participante podrá participar con una (1) fotografía.

##### b. Formato y resolución

La fotografía original publicada debe contar con los siguientes requisitos:

1. **Formato de archivo:** JPEG o PNG.
2. **Resolución mínima:** La imagen debe tener al menos 2000 píxeles en su lado más corto.
3. **Peso del archivo:** El archivo original no debe pesar menos de 2 MB ni más de 10 MB.

##### c. Composición y estilo

1. **Sin marcas de agua:** Las fotografías no deben incluir firmas, logos, nombres de usuario ni fechas impresas sobre la imagen.
2. **Edición:** Se permite el ajuste básico de luz, contraste y color (revelado digital). Se solicitará la fotografía original en formato RAW a los finalistas.

No se permite:

- Filtros excesivos que distorsionen la realidad del entorno laboral.
- Fotografías, Fotomontajes o eliminación/agregado de elementos mediante IA generativa.
- Marcos decorativos.

#### 5. Evaluación y Selección

a. **Admisibilidad:** El Ministerio del Trabajo y Previsión Social evaluará la admisibilidad de las postulaciones, conforme cumplan con los requisitos señalados en los títulos anteriores.

b. **Jurado:** El jurado estará integrado por tres (3) personas:

1. Un fotógrafo profesional.
2. Un(a) representante del Ministerio del Trabajo y Previsión Social
3. Un(a) representante de una organización nacional o internacional relacionada al mundo del trabajo.

A ellos corresponderá elegir al (a la) ganador(a) del concurso mediante decisión tomada en conjunto, por mayoría simple, lo que quedará registrado en acta que incluirá los fundamentos de sus decisiones. En su deliberación, el jurado deberá considerar los siguientes aspectos, no taxativos:



Este documento ha sido firmado electrónicamente. Para su verificación, ingrese en [www.subtrab.cl/verificacion](http://www.subtrab.cl/verificacion) con el código: **AP06-4SHJ-3156-1W8N**, o envíe un correo adjuntando el documento a la casilla [verificadoc@mintrab.gob.cl](mailto:verificadoc@mintrab.gob.cl).

1. **Impacto Social:** Labores que cuidan, enseñan o protegen a otros (salud, educación, servicios públicos).
  2. **Sustentabilidad y Futuro:** Trabajos que cuidan el planeta o innovan para mejorar la calidad de vida.
  3. **Identidad y Territorio:** Trabajos que mantienen viva la cultura local y el orgullo de la zona donde se realizan.
  4. **Esfuerzo y Superación:** Historias de emprendimiento o superación personal a través del empleo.
- c. **Ganador(a):** Se elegirá un(a) ganador(a) por mejor fotografía del concurso.
- d. **Menciones honrosas:** El jurado podrá otorgar menciones honrosas a aquellas fotografías que considere pertinente destacar sin perjuicio de no haber sido ganadoras. A los(as) autores(as) de estas fotografías se le hará entrega de un diploma y se publicarán sus obras en los sitios webs institucionales.
- e. **Publicación de resultados:** El (la) ganador(a) y las menciones honrosas se publicarán el día 22 de junio de 2026 en el sitio web y las redes sociales del Ministerio y de la Subsecretaría del Trabajo. Además, el Ministerio, a través del Departamento de Prensa y Comunicaciones, tomará contacto con el (la) ganador(a) y las menciones honrosas, de haberlas, coordinando la entrega del presente y de los diplomas, respectivamente.

## 6. Premios

El (la) ganador(a) será homenajeado por el Ministerio con la entrega de un presente y la difusión de sus fotografías en las redes sociales y sitios web de la Cartera.

## 7. Uso de las fotografías

Por el sólo hecho de participar en el presente concurso, los postulantes aceptan las presentes bases y autorizan de manera irrevocable y gratuita el uso de las obras para difusión y exhibición pública de ellas, sin fines de lucro, por parte del Ministerio.

Así mismo, el postulante exime al Ministerio de cualquier reclamo, judicial o extrajudicial, que recibiere de terceros sobre la autoría de la obra y los derechos de propiedad intelectual.”.

**SEGUNDO: DÉJASE** constancia que el concurso no irroga gastos para la Subsecretaría del Trabajo.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y EN EL SITIO WEB DEL MINISTERIO DEL TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL Y DE LA SUBSECRETARÍA DEL TRABAJO**



Este documento ha sido firmado electrónicamente. Para su verificación, ingrese en [www.subtrab.cl/verificacion](http://www.subtrab.cl/verificacion) con el código: **AP06-4SHJ-3156-1W8N**, o envíe un correo adjuntando el documento a la casilla [verificadoc@mintrab.gob.cl](mailto:verificadoc@mintrab.gob.cl).



Este documento ha sido firmado electrónicamente. Para su verificación, ingrese en [www.subtrab.cl/verificacion](http://www.subtrab.cl/verificacion) con el código: **AP06-4SHJ-3156-1W8N**, o envíe un correo adjuntando el documento a la casilla [verificadoc@mintrab.gob.cl](mailto:verificadoc@mintrab.gob.cl).

**Antecedentes:**

**Distribución:**

LUCY BENNETT OLIVARES - DIRECTOR/A PRENSA Y COMUNICACIONES - PRENSA Y COMUNICACIONES  
GABINETE MINISTERIAL  
LORETO SOFÍA BALLESTEROS - JEFE/A UNIDAD DE COMUNICACIONES - COMUNICACIONES  
OFICINA DE PARTES SUBTRAB  
GABINETE SUBSECRETARIO  
DIVISIÓN JURÍDICA



Este documento ha sido firmado electrónicamente. Para su verificación, ingrese en [www.subtrab.cl/verificacion](http://www.subtrab.cl/verificacion) con el código: **AP06-4SHJ-3156-1W8N**, o envíe un correo adjuntando el documento a la casilla [verificadoc@mintrab.gob.cl](mailto:verificadoc@mintrab.gob.cl).